

del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha en Cayambe - Centífico. Manuel Salazar Puentes SECRETARIO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello R39556/A.C.

R. DEL E.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A DEIFILIA FLORES RODRIGUEZ, Y HEREDEROS DE JOSE ANTONIO CARDENAS CARVALIA Y HEREDEROS DE MARIANA Y CARMEN CARDENAS FLORES

EXTRACTO JUICIO ORDINARIO N° 1157-98 DR. W. TORRES

ACTOR: CESAR ADAN MUÑOZ CEVALLOS Y MARIA GLORIA LOPEZ CARPIO

DEMANDADO (S) DEIFILIA FLORES RODRIGUEZ Y HEREDEROS DE JOSE ANTONIO CARDENAS CARVALIA Y HEREDEROS DE CARMEN ELIANA CARDENAS FLORES

CUANTIA: INDETERMINADA

PROVINCIA

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, septiembre 2 de 1999 - Las Ocho y Vistas. Por cumplimiento de lo ordenado en providencia que antecede en virtud del señalamiento realizado, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de esta Jurisdicción.

En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia, con la copia de la demanda y la providencia en ella recaída, comités traslado a la parte demandada DEIFILIA FLORES RODRIGUEZ, HEREDEROS DE JOSE ANTONIO CARDENAS CARVALIA Y HEREDEROS DE MARIANA Y CARMEN CARDENAS FLORES, por el término de quince días, a fin de que conteste con las excepciones dilatorias y perentorias a las que se crea asistido, bajo apercibimiento en rebeldía. Cuéntase en la presente con los señalamientos del 1. Municipio Metropolitano de Quito en las personas del Abogado y Procurador Síndico y con el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA). De conformidad con lo estipulado en el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la presente en el Registro de la Propiedad, para lo cual notifíquese al funcionario correspondiente. Aleno el juramento de la parte accionante sobre la imposibilidad de dar con el paradero o domicilio de la parte demandada, de conformidad con lo estipulado en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil citase a ésta por la prensa, esto es mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta localidad. Agréguese al proceso la documentación adjunta. Téngase en cuenta el domicilio y casilla judicial señalado por la parte accionante. Notifíquese. (1) Dr. Germán González del Pozo (Juez)

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de

TERRENO: la propiedad consta de un lote de terreno de 400.00 m2, el mismo que tiene acceso a la calle pública, con los siguientes linderos: Norte.- En la longitud de 34.20m., con propiedad del Sr. Ricardo Catalina. Sur.- En la longitud de 34.20 m., con propiedad del Sr. Luis Vázquez. Oriente.- En la longitud de 11.50 m., con propiedad de la Sra. Emma Morales. Occidente.- En la longitud de 11.50 m., con la calle Juan Montalvo.

AVIA: 1.- El avalúo por m2., del lote de terreno es de \$150.000.00 suaves por m2. 400.00 m2 = \$50.000.000.00 = \$50.000.000.00

2.- El avalúo del m2., de construcción (vivienda) es de \$650.000.00 suaves por m2. 77.50 m2 x = \$50.635.000.00 = \$50.635.000.00

3.- El avalúo del m2., de los canchones es de \$150.000.00 suaves por m2. 46.00 m2 x = \$6.900.000.00 = \$6.900.000.00

EL AVANUELO DEL INMUEBLE ES DE = \$117.535.000.00

SON: CIENTO DIEZ Y SEIS MILLO- NES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SUAVES.

se previene al público que por tratarse de primer señalamiento, sin aceptaran posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo adjuntarse a la misma el diez por ciento de la oferta en cheque certificado o dinero efectivo, posturas que presentaran en la secretaría del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha en la ciudad de Cayambe.

Lo que comunico al público en general para los fines legales pertinentes.- Confíco.-

Sr. Manuel Salazar P. SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay una firma y sello

FACTURA No. 688

EXTRACTO JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA AVISO JUDICIAL DE REMATE

Se pone en conocimiento del público en general, que en la secretaría del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha en la ciudad de Cayambe, ubicado en la calle Libertad y Panamericana Norte, el día miércoles veinte y cuatro de Noviembre del presente año, desde las catorce horas hasta las diez y ocho horas, se llevará a efecto el REMATE DEL BIEN INMUEBLE que a continuación se detalla:

UBICACION: El predio está ubicado en el sitio denominado Santa Clara, sector de Milán, Hda. La Ponderosa, parroquia

lote de terreno de 235,00 m2., el mismo abrierto. 19.- Anillo con 10 brillantes 18 k. 7.5

11 NOV 1999 REPUBLICA DEL ECUADOR 40392 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA REYES INMOREYES S.A.

Se comunica al público que la compañía INMOBILIARIA REYES INMOREYES S.A. aumentó su capital en \$1.3894.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de octubre de 1999.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 99.1.1.1.2786 de 29 OCT. 1999.

El capital actual de \$/ 20'000.000 está dividido en 20.000 acciones de \$/ 1.000 cada una.

Quito, 29 OCT. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel SECRETARIO GENERAL

EXT. 1926 EVG/cmf

11 NOV 1999

av/12389/A.R.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ARAZARI EXCURSIONES CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía ARAZARI EXCURSIONES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de septiembre de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 99.1.1.1.2832 de 8 NOV. 1999.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: 50 años, desde su inscripción.

3.- CAPITAL: \$/ 10'000.000 dividido en 10.000 participaciones de \$/ 1.000 cada una.

4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Fomentar y desarrollar el turismo en el Ecuador para lo cual se dedicará a la realización de toda clase de actividades turísticas especialmente a la instalación y administración de agencias de viajes y operadoras de turismo..."

5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y Gerente. El representante legal es el Gerente.

Quito, 8 NOV. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel SECRETARIO GENERAL

av/12380/A.R.